



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 084-2017-GM-MSS  
Santiago de Surco, 10 NOV. 2017

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:

El Informe N° 1283-2017-SGLP-GAF-MSS de fecha 08 de noviembre de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir los procedimientos de selección indicados en el Anexo N° 01 – Inclusión; y el Informe N° 900-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 001-2017-GM-MSS del 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece, entre otros, que: "(...) 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE*". Asimismo, el precitado artículo, precisa que: "6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*";

Que, en esa línea, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD del 31 de marzo de 2017, en el apartado 7.6.2 del numeral 7.6 *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones*, estipula que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, bajo esas consideraciones normativas, se tiene que con MEMORANDUM N° 1504-2017-SGMSG-GAF-MSS de fecha 22 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales requiere el Servicio de Mantenimiento Preventivo de 65 Motocicletas Pertenecientes a la Flota Menor de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Corporación Municipal; siendo que con Memorando N° 1716-2017-GPP-MSS del 02 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, bajo esas consideraciones normativas, se tiene que con MEMORÁNDUM N° 1606-2017-SGMSG-GAF-MSS de fecha 24 de octubre de 2017, la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales requiere el SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO; siendo que con Memorando N° 1749-2017-GPP-MSS del 08 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica –en atención al Informe N° 1282-2017-SGLP-GAF-MSS de fecha 08 de noviembre de 2017, expedido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio– emitió el Informe N° 900-2017-GAJ-MSS del 08 de noviembre de 2017, que contiene opinión favorable respecto a modificar el Plan Anual de Contrataciones del 2017, al encontrarse conforme con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo





## Municipalidad de Santiago de Surco

N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 900-2017-GAJ-MSS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 798-2017-RASS de fecha 08 de agosto de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la DÉCIMO PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Santiago de Surco, respecto a INCLUIR los Procedimientos de Selección que se indica en el Anexo N° 01 – Inclusión.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de expedida.

**Artículo Tercero.- Comunicar** a la Gerencia de Tecnología de la Información para que realice las acciones necesarias a fin de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
WALDO OLIVOS RENGIFO  
Gerente Municipal



Anexo N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN									
Ítem	Descripción	Documento	Fecha	Valor Referencial S/	Tipo de Procedimiento	Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Certificación de crédito Presupuestario / Prevision presupuestal	Fuente de Financiamiento y Rubro
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 65 MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA FLOTA MENOR DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	MEMORANDUM N° 1504-2017-SGMSG-GAF-MSS	22/09/2017	S/. 330,928.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MEMORANDUM N° 1716-2017-GPP-MSS	02/11/2017	2274 / 2259	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS // 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	MEMORANDUM N° 1606-2017-SGMSG-GAF-MSS	24/10/2017	S/. 1,758,323.04	CONCURSO PUBLICO	MEMORANDUM N° 1749-2017-GPP-MSS	08/11/2017	2281	05 RECURSOS DETERMINADOS // 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

